



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 120 -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 21 MAYO 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO:

El Informe Técnico Nº 015-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de marzo del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, con la cual sustenta la baja y disposición de 59 (Cincuenta y Nueve) bienes muebles y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la dificina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 015-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de marzo del 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín opina por la procedencia de baja por la causal de estado de excedencia, y posterior donación de los bienes muebles al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes:





Gobierno Regional Junin Oficina Regional de Administración y Linanzas



Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento"), establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes muebles;



Que, el artículo 11° del Reglamento, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad orgánica existente para tal fin; siendo en este caso la Oficina Regional de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, el artículo 122° del Reglamento, establece como uno de los actos de disposición la transferencia de bienes muebles; Asimismo el artículo 124° del mencionado Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de bienes muebles son aprobados con resolución de la Oficina de Administración, previo Informe Técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2, del artículo 2 del Reglamento, y el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "la Directiva") de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas "el Estado de Excedencia", que según su Anexo Nº 1 "Glosario de Términos", es la causal de baja que "implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado";

Que, la Ley Nº 27995, establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos Estatales de las regiones de extrema pobreza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, numeral 6.5.1.1, "la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro";

Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero del 2019, en la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín - Sede y





Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja patrimonial y contable de 59 (Cincuenta y Nueve) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, con un valor total en libros de S/. 11,898.20 (Once Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 20/100 Soles) y una depreciación total acumulada de S/. 9,912.60 (Nueve Mil Novecientos Doce con 60/100 Soles), por la causal de Estado de Excedencia, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la misma que fue aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015.

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/. (Enero-2019)
100	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	8	347.00	0.00	347.00
	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	27	1,368.00	0.00	1,368.00
	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	18	622.80	358.20	264.60
	\$603.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	6	9,560.40	9,554.40	6.00
1	[2]	TOTAL	59	11,898.20	9,912.60	1,985.60

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

1	N8	PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	OTROS DETALLES	ESTADO	REG.	CONTABLE	LIBROS S/.	NETO S/.
	1	74.64.0592.0017	ARMARIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	1 00X0.50X1.51	02 PUERTAS, 01 CUERPO, 04 DIVISIONES, 06 VIDRIOS	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	120.00	120.00
	2	74.64.0592.0027	ARMARIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	1.00X0.43X1.60	02 PUERTAS, 01 CUERPO	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	110.00	110.00
	3	74.64.3712.0018	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE	1.50X0.78X0.80	D7 GAVETAS, 07 TIRADORES DE METAL	REGULAR	31/12/1987	9105.0303	200.00	200.00
	4	74.64.3712.0019	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	1.50X0.78X0.80	D7 GAVETAS, 07 TIRADORES DE METAL	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	150 00	150.00
i	5	74.64.4842.0003	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74x0.74x0:71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22 86
- 1	6	74.64.4842.0006	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
	7	74.64.4842.0021	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	U.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
	8	74.64.4842.0030	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	U 74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
	9	74.64.4842.0032	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
	10	74.64.4842.0035	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
	11	74.64.6085.0005	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	CARAPACHO	CAOBA	1.22X0.81X0.60	D1 GAVETA	REGULAR	30/11/1997	9105 0303	280.00	280.00
1	12	74 64 6085 0008	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NU TIENE	CARAPACHO	CAOBA	1 2000 6000 78	DI GAVETA	REGULAR	30/11/1997	9105.0303	280.00	280.00
WING	13	74.08.8187.0002	MONITOR PLANO	re	L15LP-0	PLATEADO- NEGRO	310xG51121	MADE IN KOREA, PANT ICO 15 AC 100-240V* 50/60M2 0 6A CABLE DE PODEN Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	30/12/2003	1503.020301	679 32	1.00
/	14	74 08 8187 0006	MONITOR PLANO	LÜ	L15LP-0	PLATEADO- NEGRO	310KG51114	MADE IN KOREA, PANT, LCD 15. AC 100-240V~ 50/6UHZ 0.6A, CABLE DE PODER Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	30/12/2003	1503-020301	679 32	1.00
	15	74 08 8187 0008	MONITOR PLANO	LG	L15LP-0	PLATEADO- NEGRO	310KG51122	MADE IN KOREA, PANTALIA LCD 15 AC 100-240V~ 50/60HZ, 0.6A CABLE DE PODEK Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	30/12/2003	1503.020301	679.32	1.00
	16	74 08 8187 0009	MONITOR PLANO	10	L15LP-0	PLATEADO: NEGRO	308KG 19872	MADE IN KOREA, PANT LCD 15 AC 100-240V 50-00H2 0-64 CABLE DE PODER + CABLE DE VIDEO	REGULAR	30/12/2003	1503 020301	679 32	1.00
	17	74 64 7373 0011	PIZARRA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	VERDE	2 50x0.03x1 30	02 COLGADORES NºETALICOS		30/12/1995	9105.0303	20 00	20.00
	18	74 64 8119 0001	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0 36×0 40×0 80	CON ASIENTO Y ESPALGAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	18 00	18 00





a E GIO



			1		,	,	y		,			
19	74 64 8119 0004	SILLATTIA DE MADERA	NO TIERE	NO DENE	CAGBA	/s 35xi) 40x0 87	CON ASENTO Y ESPAEDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10 0
20	74 64 8119 0006	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	0.35x0.40x0.86	DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10 (
21	74.64.8119.0013	SILLA FIIA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	D 37XO 40X0 85	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10.0
22	74.64.3119.0016	SILLA FIIA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.37x0.40x0.85	CON ASIENTI Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10
2.3	74.64.8119.0021	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.42X0.37X0.86	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10 (
24	74 64 8119 0023	SILLA FIIA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0 38X0.45X0.85	CON ASIENTO + ESPALDAR CURVO DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.6
25	74 64 8119 0030	SILLA FITA DE MADERA	NO TIENE	NO DENE	CAÜBA	U 36X0 40X0 BD	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE IVALIERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.0
.26	74 64 8119 0033	SILLA FIJA DE MADERA	NO FIENE	NO TIENE	CAOBA	0 36x0 40x0 80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10.0
27	74 64 8119 0035	SILLATITA DE MADERA	NO DENE	NO TIENE	САОВА	0 36x0 40x0 80	CON ASIENTO Y ESPAÇDAR	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	100
28	74.64.8119.0040	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.37X0.42X0.87	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10.0
29	74 64 8119 0043	SILLA FIIA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0 36x0 40x0 80	CON ASIENTO Y ESPALDAR	REGULAR	30/12/1995	9105-0303	10.00	10 0
30	74.64.8119.0048	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0 35X0 40X0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10 00	10.0
31	74.64.8119.0051	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.36x0.45x0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.0
32	74.64.8119.0053	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	0 36x0 40x0 86	CON ASIENTO Y ESPALDAR	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10.0
33	74.64.8119.0056	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO FIENE	CAOBA	0 36x0 40x0 80	CON ASIENTO Y ESPALDAR	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10.0
34	74.64.8119.0060	SILLA FIJA DE MADERA	NO HENE	NO TIENE	CADBA	0.37X0 40X0 83	DE MADERA CON ASIENTO Y ESPALDAR	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.0
35	74 64 8119 0064	SILLA FIIA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	0.80X0.35X0.38	DE MADERA CON ASIENTO Y ESPALDAR	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10.00
36	74 64 8255 0007	SILLA FIIA DE OTRO	RE /	LATINA	BLANCÓ	0 58x0 54x0 80	DE MADERA DE PLASTICO, CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.6
37	74 64 8255 0012	MATERIAL SILLA FIIA DE DTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0.5880.5480.80	DE PLASTICO, CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10 6
38	74 64 8255 0014	MATERIAL SILLA FIJA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0 5880 5480 80	DE PLASTICO, COIL DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.6
	74 64 8255 0015	MATERIAL SILLA FIJA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0 58X0 54X0 80	CODERAS DE PLASTICO, CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.6
40	74 64 8255 0017	MATERIAL SILLA FUA DE OTRO	REY	BRASIL	BLANCO	0.58x0.54x0.80	CODERAS DE PLASTICO, CON DOS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.6
		MATERIAL		BRASIL			CODERAS					
21/	74.64.8255.0018	MATERIAL DE OTRO	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0 58X0 54X0 80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25 00	10.6
As	74.64.8255.0022	MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0 58×0 54×0 80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.6
43	74 64 8255 0023	MATERIAL	REY	LA TIMA BRASIL	BLANCO	0.53×0.54×0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25 00	10.6
44	74.64.8255.0026	MATERIAL	REY	BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.6.
45	74.64 8255:0037	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	BRASIL	BLANCO	0.58X0.54XU.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.6
46	74 64 8255 0040	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58x0.54x0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503 020102	25.00	10.6
1	74.64.8255.0048	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58x0.54x0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
MININA	74.64.8729.0015	SILLON FIJO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	0.48X0.48X0.90	CON ASIENTO, ESPALDAR Y CODERAS DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105 0303	10.00	10.00
N.	74.64.9408.0031	TABURETE FIJO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	0.46X0.28X0.28	CON ASIENTO DE FORMA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
3/	74 08.9500 0034	TECLADO - KEYBOARD	BIC	9000A	NEGRO	G09331046667	MADE IN CHINA,	REGULAR	10/12/2003	9105.0301	70.00	70.00
51	/4 08 9500 0035	TECLADO - KE YBOARD	BTC	900GA	NEGRO	609331046663	MADE IN CHINA,	REGULAR	30/12/2003	9105 0301	70.00	70.00
52	74 08 9500 0048	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC K640	NEGRO-	880K64000050	MADE IN CHINA.	REGULAR	31/08/2006	9105.0301	33.50	33.50
53	74 08.9500.0049	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC K640	PLATEADO NEGRO-	830K64000045	MADE IN CHINA,	REGULAR	31/08/2006	9105.0301	33.50	33.5
54	74.08.9500.0052	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	1100-P	PLATEADO	9/P1MP1U8575	MADE IN CHINA.	REGULAR	23/08/2007	9105 0301	35.00	35 O
55	74.08 9500.0053	TECLADO KEYBOARD	RENG	(100-P	NEGRO	W249340A0000 9)PIMPIU8575	MADE IN CHINA,	REGULAR	23/08/2007	9105 0301	35.00	35 DI
56	74.08.9500.0055	TECLADO - KEYBOARD	BEND	(100-P	NEGRO	91P1MP1U8575	MADE IN CHINA	REGULAR	23/08/2007	9105 0301	35 00	35 00
57	74 08 9500 0057	(ECLADO - KEYBOARD	BENG	1100-P	NEGRO	4105860A0000 9)P1MP108575	MADE IN CHINA	REGULAR	23/08/2007	9105-0301	35 00	35 00
58	74 08 9950 0035	UNIDAD CENTRAL DE	HALIDN	X-2008	NEGRO	A 105810A0000 NO TIENE	PROCESAR INTEL CORE 2	REGULAR	30/12/2003	1503 020301	4,295.70	1.00
		PROCESO CPU	, A.,		PLATEADO		0420 A 2 (13GHZ, HD 180GB, MEMORIA HAM 1GH, FD, 3 (72) FURTHE DE PODER HARIETA MAINBOARD GABL OF PODER MOUSE OPTICO, MARCA LOGITECH MOD M-38FG9 SERIE N9 1271155-1515					
59	74 08 9950 0046	UNIDAD EENTRAL DE PROCESO - CPU	нацо л	x 2008	NEGRO PLATEADO	NO TUEN	PROCESAR INTEL CORE 2- LAZU A 2 LIGHZ HO LIBOGB MEMORIA RAM 1GB, FD 3 1/2, FUENTE DE PODER TARIETA MAINBOARD, GRAB DVD CAHE DE PODER MOUSE OPTICO, MARCA GENIUS, MOD M- 03/022P, SERIE WO TIENE	REGULAR	23/08/2007	1503:020301	25474)	1,985.6





Gobierno Regional Junin Oficina Regional de Administración y Finanzas

EPUBLICA DEL PER

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito a favor de la Institución Educativa Nº 30099 Nivel Primario de la Comunidad Campesina de Cochangara del distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, de los bienes muebles dados de baja mediante el artículo 1º de la presente Resolución Directoral, compuesta de 59 (Cincuenta y Nueve) bienes muebles, con un valor total en libros de SI. 11,898.20 (Once Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 20/100 Soles), una depreciación acumulada de SI. 9,912.60 (Nueve Mil Novecientos Doce con 60/100 Soles) y un valor total neto residual de SI. 1,985.60 (Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles), cuyas características técnicas de los bienes muebles se detallan en el artículo precedente y la transferencia en la modalidad de donación se efectúa de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución Directoral DE GESTION a La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Dirección Regional de PATRIMONIA Educación Junín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca, a la Dirección de la Patrimonia Educación Junín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca, a la Dirección de la Patrimonia de la Comunidad Campesina de Cochangara del distrito Ahuac - Provincia de Chupaca, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESÉ.

REGIONAL JUNINA

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

COBTENO REGILLA due transcribo e

HYO. 23 MAY 2019

BANG Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL